



RADICADO	080014053011 2021-00052
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	SERGIO ARMANDO ROMAN CABRERA
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTIA	MAYOR

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo informándole que el proceso es de mayor cuantía. Provea.

Barranquilla, 24 de febrero de 2021,

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**  
Secretario.

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

En el marco de la Emergencia económica, Social y Ecológica por el COVID 19, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 806 de 2020, dictó medidas para la continuidad de los procesos que se adelantan ante la Rama Judicial, teniendo como objeto del decreto en mención, *el uso de las tecnologías para agilizar el acceso a la administración de justicia*, disponiendo utilizar los medios tecnológicos para todas las actuaciones a través de los medios digitales disponibles y adoptando todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción.

Atendiendo tal disposición y habiéndose allegado a la plataforma disponible por este despacho la demanda y sus anexos en forma de mensaje de datos (en forma digital), este operador de justicia se pronunciara de igual forma.

Dirimido lo anterior y revisada la cuantía de la demanda, en el acápite de pretensiones se tiene que la misma asciende a **\$ 153.630.448** pesos lo que claramente supera los 150 SMMLV (\$136.278.900) haciéndola de **mayor cuantía**.

Al ser la demanda de mayor cuantía, este despacho no puede conocer de ella, teniendo que remitirla a los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla por ser ellos los competentes, por lo que se ordenara a la Oficina Judicial repartirlo al despacho que le corresponda.

Con base en las razones expuestas el **Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda por competencia (factor cuantía).

**SEGUNDO: REMITIR** al Juzgado Civil del Circuito de Barranquilla para lo pertinente, déjese la constancia de su salida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JANINE CAMARGO VASQUEZ**  
JUEZA

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 008 Hoy: 25 de febrero de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**  
SECRETARIO